



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Av. La Alameda N° 171-Sector La Alameda-Virú

Decreto de Alcaldía N° 014-2015-MPV

Virú, 13 de Julio del 2015.

Visto: El Informe N° 131-2015-OGA/MPV de fecha 04.Jun.2015, emitido por la Oficina General de Administración; y,

Considerando:

Que, la Municipalidad Provincial de Virú, al amparo del artículo II Título Preliminar de la Ley 29792 goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MPV de fecha 05.May.2015, se aprobó la Directiva N° 03-2015-MPV "Procedimiento para la Verificación, Registro, Control, Custodia, Renovación, Devolución y Ejecución de Cartas Fianzas, presentadas a favor de la Municipalidad Provincial de Virú";

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración, propone la modificatoria del **literal 4.5** del numeral 4 "Disposiciones Generales" de la citada Directiva; por lo tanto se aprueba dicha modificación a través de Decreto de Alcaldía;

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Se Decreta:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el literal 4.5 del numeral 4 "Disposiciones Generales" de la Directiva N° 003-2015-MPV "**PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACION, REGISTRO, CONTROL, CUSTODIA, RENOVACION, DEVOLUCION Y EJECUCION DE CARTAS FIANZAS PRESENTADAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU**", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MPV, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

4. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

4.5. La Oficina de Tesorería, ocho (08) días antes del vencimiento de una carta fianza, solicitará a la Oficina de Abastecimiento comunique si corresponde la renovación o la devolución de la Carta Fianza, emitiendo esta oficina respuesta en un plazo de cinco (05) días.

La Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, en el plazo de un (01) día solicitará al área usuaria informe la renovación o devolución de la carta fianza, emitiendo esta último, informe en el lapso de un (01) día.

En caso de no recibir respuesta dentro de dos (02) días siguientes de solicitada la información, bajo responsabilidad de la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Tesorería luego de vencido el plazo de vigencia de la carta fianza original o la renovada, debe proceder a su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la Directiva a los Despachos competentes, para su cumplimiento, dejándose establecida que la presente forma parte del Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MPV.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Gerencia Municipal
OGA / OCI
Abastecimiento, SSGG y CP
Contabilidad
Tesorería
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Ney Helí Gámex Espinoza
ALCALDE